

marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benimassot, 18 de octubre de 2010.
El Alcalde, Rafael Cano Domenech.

1024566

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EDICTO

Se ha constatado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el término municipal de Benissa (Alicante), a tenor de las Actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se llevó a cabo dicha Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que, en el plazo de 15 días procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Asimismo se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000 de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de Benissa.

Relación de vehículos.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
DAEWOO	NUBIRA	A-8749-DP	DÑA. ERIKA ANNELISE BARTH
SEAT	IBIZA	V-2186-GP	D. YAZID BOUCHERMA
PEUGEOT	205	V-6045-BU	D. EDISON ARTURO JACOME CASTILLO
NISSAN	SERENA	SG-0236-H	D. EURO BLOQUE ANDALUCIA, S.L.
RENAULT	LAGUNA	0935 BBD	DÑA. CARMEN EMILIA GUTIERREZ.
AUDI	80	3565 DBY	D. KNOLL MARTIN
PEUGEOT	205 SRD	V-6045-BU	D. EDISON ARTURO JACOME CASTILLO
OPEL	CALIBRA	2159 CLB	D. ION POP
CHEVY	VAN	3582 CDV	D. WILFRIED JOSEF SCHINDLER

Benissa, 13 de octubre de 2010.
El Alcalde-Presidente. Rubricado.

1024678

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y al haberse cumplido los plazos establecidos desde que se llevó a cabo el depósito de los vehículos cuya relación se adjunta, por medio del presente, se requiere a los titulares de los respec-

tivos vehículos para que en el plazo de 15 días procedan a la retirada de los mismo, advirtiéndoles que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos del depósito municipal, sólo quedarán exentos de responsabilidad si los ceden a un gestor de residuos autorizados o los entreguen a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso personarse dentro del plazo indicado, en la Jefatura de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar.

CLASE	MARCA	MATRÍCULA
TURISMO	FIAT UNO	R574AHK
TURISMO	CITROEN XANTIA	N590LYG
TURISMO	JEEP CHEROKEE	M383XCR
TURISMO	VAUXHALL VECTRA	V638JBM
TURISMO	BMW SERIE 5	1682CVX

Lo que se hace público para general conocimiento.
Benitachell, 20 de octubre de 2010.
La Alcaldesa, M.ª. Josefa Ronda Vallés.

1024563

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2.010, acordó aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL POBLE NOU DE BENITATXELL..

- TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL POBLE NOU DE BENITATXELL.

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DEL POBLE NOU DE BENITATXELL.

- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DEL POBLE NOU DE BENITATXELL.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del citado R.D.L. 2/2004 y el 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán revisar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten dichas reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Lo cual se anuncia al público para su general conocimiento.

Benitachell, 20 de octubre de 2010.
La Alcaldesa, M.ª. Josefa Ronda Vallés.

1024578